



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00780431- -UNC-ME#FD Resolución caso Lucio

VISTO:

El Expediente EX-2023-00780431- -UNC-ME#FD mediante el cual la señora Prosecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Laura Alejandra Calderón, eleva la propuesta de realización de la actividad denominada “*Caso Lucio: testimonio de su abuelo. Relato en primera persona de Ramón Dupuy*” a realizarse el día 25 de Septiembre de 2023 en el Salón Vélez Sarsfield de esta Facultad de Derecho a las 16 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que la dirección académica estará a cargo de la Ab. Emma Mini y sus disertantes serán el Sr. Ramón Dupuy, el Dr. Javier Horacio Fabre y la Dra. Gabriela Brower De Koning,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por el sistema Sanavirón autogestión y el costo de los certificados se abonará por los medios habilitados por la UNC,

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Prosecretaria de Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la actividad denominada “*Caso Lucio: testimonio de su abuelo. Relato en primera persona de Ramón Dupuy*”

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar la realización de la jornada denominada “*Caso Lucio: testimonio de su abuelo. Relato en primera persona de Ramón Dupuy*” a realizarse el día 25 de Septiembre de 2023 en el Salón Vélez Sarsfield de esta Facultad de Derecho a las 16 hs.

Art. 2°: **Autorizar** un arancel de pesos dos mil (\$ 2000) a quienes deseen obtener certificación de su asistencia a la Jornada, los que abonarán través de los sistemas implementados por la UNC.

Art. 3°: **Encomendar** a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes y disertantes.

Art. 5° **Regístrese**, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.